

TERCER DEL PREDIO, DE LOS SEÑORES JAIME SUAREZ Y LAURA ANDRANGO DE SUAREZ, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA EL CHAUPÍ, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO ACTOR: José Antonio Iza Salazar. Presidente de la Urbanización el Chaupi sección A y B. DEMANDADOS: Jaime Suárez, Laura Andrago de Suárez y Luis Arguero. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas de dos vertientes ubicadas en el interior del predio de los señores Jaime Suárez y Laura An-

drango de Suarez, pertenecientes a la parroquia el Chaupi, cantón Mejía, Provincia de Pichincha para determinarlas a uso doméstico y riego, en un caudal de 6.00 l/s; y establecimiento de servidumbres. PROCESO No. 2143-03-C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS-AGENCIA DE QUITO - Quito, agosto 1, 2003. Las 07h35 VISTOS Atento a la Acción de Personal No. 2388, de mayo 11, 2001, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H., Encargado. En lo principal, la solici-

tud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por los señores José Antonio Iza Salazar, Guido Enrique Moreno Gómez y Freddy Geovanny Pilachanga, en sus calidades de Tesorero y secretario, respectivamente, de la "URBANIZACIÓN EL CHAUPÍ SECCIÓN A Y B", es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta para su trámite. En consecuencia, cítese a los usuarios conocidos o no de las Aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 85 de la Ley de Aguas,

mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias. Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediano de una a otra el plazo de ocho días. Cítese además a los señores Jaime Suárez, Laura Andrago de Suárez y Luis Arguero, por comisión librada al señor Comisario Nacional del cantón Mejía. Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia El Chaupi, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de dicha parroquia. Se da por le-

gitimada la personería de los comparecientes en virtud del acta de elección que acompañan. Incorpórese a los autos las copias de los planos de la Urbanización así como el levantamiento topográfico de la línea de conducción que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- f) Ing. Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E) Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación

que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. Cesar Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H. Hay un sello sp/2029725a.c

**VARIOS**  
**EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA SRA CECILIA ESMEDA GARZON ZANAFRIA EN EL**

JUICIO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR SEGUIDO EN SU CONTRA POR LOS SRES. NELSON ERNESTO MURILLO FLORES Y PABLO JAVIER MURILLO FLORES. JUICIO. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR COMUN No. 625-2003 Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano ACTORES: NELSON ERNESTO MURILLO FLORES Y PABLO JAVIER MURILLO FLORES DEMANDADA: CECILIA ESMEDA GARZON ZANAFRIA TRAMITE: ESPECIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 28 de Julio del 2003, las 15h52 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. Es procedente el trámite que se solicita. De conformidad con lo previsto en el Art. 688 del Código de Procedimiento Civil, señálese para el día viernes diecinueve de septiembre del año en curso a las dieciséis horas, para que se proceda al nombramiento de Administrador Común en el presente juicio. Cítese a la demandada Sra. Cecilia Esmeda Garzon Zanafria, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, en mérito al juramento que hace el actor en desconocer el domicilio de la demandada y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos que se adjuntan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Raul Marino Hernández. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan. Dr. MANUEL AMON MEDINA Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha Hay un sello ff/2029846 a.c

tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 25583 a.r.  
QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 117086595 de RUALES HARRY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 25583 a.r.  
QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 11601743 de MARCO CHICAIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 25583 a.r.  
QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 551002413 de PEÑEZ CESAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 25583 a.r.  
QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 104633508 de MARIA VINOS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 25583 a.r.  
QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 127322337 de FANNY MASSON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 25583 a.r.  
QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 127347748 de HUGO AMAGUA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 25583 a.r.  
QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 127339117 de MARIA UMAGINGA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 25583 a.r.

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CIBERNETICA DEL ECUADOR C.L.**

La compañía CIBERNETICA DEL ECUADOR C.L. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2936 de 08 AGO. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 40 participaciones de US\$ 10,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: importación y exportación. Comercialización, representaciones, comisiones, intermediación, mandataria, mandante agente representante de personas naturales y/o jurídicas como empresas comerciales e industriales,....

Quito, 08 AGO. 2003.

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.**

Se comunica al público que la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3028 de 15 AGO. 2003.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma, entre otros, el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: "... a) La comercialización, exportación, importación, compra venta, distribución y representación de toda clase de insumos químicos, industriales y maquinaria en general, así como, equipos y suministros para las industrias petrolera, eléctrica, de comunicaciones, vehículos, motores de toda clase, bienes metálgúrgicos, electrónicos y electrónicos.. b) .. perforación y reacondicionamiento de pozos, construcción de oleoductos y poliductos..."

Quito, 15 AGO. 2003

Dr. José Anibal Córdova C. Notario

**EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A DECLARAR LA MUERTE PRESUNTA DEL SEÑOR EDUARDO SUAREZ**

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 127347748 de HUGO AMAGUA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 25583 a.r.